

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, abril 29.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2014, respecto al Proyecto de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación de Recicladores Mistiano (AREMIST), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 80° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", respecto al Saneamiento Salubridad y Salud, señala como función específica y exclusiva de las municipalidades distritales la de proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos

Que, con Expediente N° 5921-2014, la Asociación de Recicladores Mistiano (AREMIST), representada por la señora Luisa Ancca Neyra, señala que se encuentra registrada en la Partida Registral N° 11201080 de la SUNARP - Arequipa: y que son una Asociación que se dedica a la actividad de la recolección y comercialización de Residuos Sólidos Reciclables. Asimismo hace alusión al Convenio suscrito anteriormente con la Municipalidad con el objeto principal de mejorar el manejo adecuado de los residuos sólidos

000106



en la jurisdicción de nuestro distrito; por ello solicita la renovación del mismo, indicando que se mantienen las mismas obligaciones que les corresponden, para ello presentan una propuesta de convenio, la misma que se adjunta.

Que, mediante Informe N° 090-2014-GSC/MDJLBYSR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en atención al referido expediente presentado por la Asociación de Recicladores Mistianos (AREMIST), y al Informe emitido por la Asistencia en Gestión de Residuos Sólidos; emite información favorable a efecto que esta Asociación siga dando formalidad a la actividad de reciclaje y con ello se de cumplimiento a la Meta N° 10 del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), referida a "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en un 20% de Viviendas Urbanas del Distrito".



Que, la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, con el objeto de continuar trabajando en la mejora del manejo adecuado de los Residuos Sólidos en la Jurisdicción del Distrito, ha celebrado convenio anterior con esta Asociación, la que viene desempeñando las funciones de recolección selectiva de los residuos sólidos reciclables en el distrito José Luis Bustamante y Rivero; por ello la Gerencia de Asesoría Legal considera favorable que la Asociación de Recicladores Mistianos (AREMIST) continúe realizando dichas funciones con el mismo objetivo, máxime si se tiene la Meta N° 10 que nos pone el Ministerio de Economía y Finanzas referida a "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en un 20% de Viviendas Urbanas del Distrito"; toda vez que con su cumplimiento nos da la posibilidad de seguir implementando el Programa de Recolección y Segregación de Residuos Sólidos, que contribuye al logro de un distrito limpio y saludable. Debe considerarse que la ejecución del Programa de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos debe ser sostenible en el tiempo por los resultados que se están obteniendo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y la Asociación de Recicladores Mistianos (AREMIST).

000069

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zuniga Rosas
ALCALDE



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Asociación de Recicladores Mistianos
OZR/ASVA/lof.

000108